

PL 1904

Sobre 178

Vence 03 - 05 - 23

Usuario: DVARGAS



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

10/04/23 - 12:43:15

Registro: 23-0008261

Clave: 4387

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 36.2 DEL ARTÍCULO 36 DEL
DECRETO LEGISLATIVO 1141, DECRETO LEGISLATIVO DE
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE
INTELIGENCIA NACIONAL - SINA Y DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE INTELIGENCIA - DINI**



Artículo único. *Modificación del numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI*



Se modifica el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1141, en los términos siguientes:

“Artículo 36.- Control por la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República y funciones



36.2 *La Comisión de Inteligencia puede requerir información clasificada y no clasificada directamente a todos los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, así como iniciar o disponer investigaciones de oficio y solicitar información clasificada a los jueces superiores ad hoc”.*



Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los diez días del mes de abril de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República



LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA